

ANEXO QUE SE CITA

Extensión del INBAD Madrid IV (Alcalá de Henares)

Doña María Dolores Beccaria Lago. Número de Registro de Personal: A48EC-34788. Asignatura: «Lengua y Literatura». Destino: Instituto de Bachillerato «Doctor Alarcón Santón», de La Roda (Albacete).

Doña María Gracia Chumilla Carbajosa. Número de Registro de Personal: A48EC-29775. Asignatura: «Francés». Destino: Instituto de Bachillerato de La Unión (Murcia).

Don Joaquín Vázquez de Castro. Número de Registro de Personal: A48EC-33574. Asignatura: «Inglés». Destino: Instituto de Bachillerato de Vicálvaro, de Madrid.

Don Jesús Palacio Rivera. Número de Registro de Personal: A47EC-9697. Asignatura: «Latín». Destino: Instituto de Bachillerato «José María Blecuá», de Zaragoza.

Doña María Luisa Santiago Grande. Número de Registro de Personal: A48EC-32457. Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Castilla», de Soria.

Doña María del Mar Rayón Ampuero. Número de Registro de Personal: A48EC-414379668. Asignatura: «Dibujo». Destino: Instituto de Bachillerato «Isaac Peral», de Cartagena (Murcia).

Extensión del INBAD Madrid V (Leganés)

Doña Isabel Leo Berrocal. Número de Registro de Personal: A48EC-31136. Asignatura: «Lengua y Literatura». Destino: Instituto de Bachillerato Mixto número 2 de Parla (Madrid).

Doña Ana María Crespo Alvarez. Número de Registro de Personal: A48EC-33202. Asignatura: «Francés». Destino: Instituto de Bachillerato «Alonso de Ercilla», de Ocaña (Toledo).

Doña Ana María Carmen Bravo Cabello. Número de Registro de Personal: A48EC-33555. Asignatura: «Inglés». Destino: Instituto de Bachillerato «Barrio Calvario», de Vigo (Pontevedra).

Doña María Blanca García Olmos. Número de Registro de Personal: A48EC-30497. Asignatura: «Griego». Destino: Instituto de Bachillerato «Suárez de Figueroa», de Zafra (Badajoz).

Don Manuel Alvarez Blanco. Número de Registro de Personal: A48EC-11801. Asignatura: «Filosofía». Destino: Instituto de Bachillerato «Cervantes», de Madrid.

Doña Montserrat Huguet Santos. Número de Registro de Personal: A48EC-3566. Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato de Almagro (Ciudad Real).

Doña Aurora Pilar Arias de la Vega. Número de Registro de Personal: A48EC-537193746. Asignatura: «Ciencias Naturales». Destino: Instituto de Bachillerato de Ginzó de Limia (Orense).

Don J. Miguel Mohedano Aguilar. Número de Registro de Personal: A48EC-32287. Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Barrio de Orcasitas», de Madrid.

Don Francisco José López Segura. Número de Registro de Personal: A48EC-536628402. Asignatura: «Dibujo». Destino: Instituto de Bachillerato «Calderón de la Barca», de Gijón (Asturias).

16723 RESOLUCION de 13 de julio de 1989, del Tribunal de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia en turno de nuevo, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por la que se cita a los aspirantes admitidos en las categorías que se indican a la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición el día 21 de julio del presente año en el lugar y hora que se detallan:

Primero.—Las pruebas correspondientes al Tribunal de Madrid se celebrarán en la Escuela de Ingenieros de Caminos (Ciudad Universitaria), conforme al siguiente horario:

Personal de limpieza: Hora las nueve.
Vigilantes: Hora las once treinta.
Mozos: Hora las trece.

Segundo.—Las pruebas correspondientes a las provincias donde existan vacantes para las categorías citadas anteriormente, así como en las de personal no cualificado y personal de costura, lavado y plancha se celebrarán, también el día 21 de julio, en los lugares y horas que se anunciarán en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales.

Tercero.—Los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

Los aspirantes que se presenten a personal de Limpieza deberán llevar lápiz de grafito número 2 o HB y goma de borrar.

Madrid, 13 de julio de 1989.—El Presidente del Tribunal, Hernán León de Blas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16724 CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra el personal colaborador de la Comisión Permanente de Selección de Personal para Ingreso en los Cuerpos Auxiliar, Administrativo y de Gestión de la Administración del Estado y Auxiliar y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra el personal colaborador de la Comisión Permanente de Selección de Personal para Ingreso en los Cuerpos Auxiliar, Administrativo y de Gestión de la Administración del Estado y Auxiliar y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En el anexo, página 14632, donde dice: «Unidad de Colaboración de Las Palmas de Gran Canaria: Don Jesús Vidal Gobernado», debe decir: «Unidad de Colaboración de Las Palmas de Gran Canaria: Doña María Jesús Vidal Gobernado», quedando inalterada la composición del resto de la Unidad de Colaboración.

16725 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 16665, anexo I, 2. Valoración. Fase de oposición: En línea 15, donde dice: «... puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio...», debe decir: «... puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio...».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16726 RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de diferentes plazas vacantes como personal laboral fijo de plantilla del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, en fase de reingreso de excedentes y concurso de traslado, correspondiente a la oferta de empleo público para 1989.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 30/1984 y en cumplimiento de lo previsto en el anexo II del Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, el ilustrísimo señor Director general de Aeropuertos Nacionales

ha acordado convocar, en fase de reingreso y concurso de traslado, las 320 plazas de diferentes categorías, entre el personal laboral fijo de plantilla de esta Dirección General, a las que se aumentan el 10 por 100 adicional.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 80 del vigente Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Fijar la fecha límite de admisión de solicitudes de reingreso de excedentes, de acuerdo con el artículo 10 del IV Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, la de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Para tomar parte en el concurso de traslados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del mencionado Convenio, se fija un plazo máximo de diez días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», mediante presentación de la solicitud en el modelo normalizado, dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Administrativa, cuyo modelo será facilitado en las oficinas de personal de los aeropuertos/Centros de trabajo donde se han producido las vacantes.

Tercero.—El detalle de las plazas, categorías y especialidades vacantes, son las que figuran expuestas en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en todos y cada uno de los aeropuertos/Centros de trabajo dependientes de la misma.

Madrid, 6 de julio de 1989.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

Sres. Subdirector general de Servicios y Subdirectores generales de Aeropuertos Nacionales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16727 ORDEN de 6 de julio de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III», Ministerio de Sanidad y Consumo.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III», dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera o personal estatutario de las Entidades Gestoras de los Servicios de Salud clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan los requisitos de adscripción que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de esta convocatoria, con independencia del nivel de grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se esté desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión, que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y así como en el caso de supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino o nombramiento provisional en este Organismo, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de su destino.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. El personal estatutario a que se refiere la base primera estará a lo dispuesto en el correspondiente Estatuto Jurídico.

Tercera.—Los méritos podrán valorarse, como máximo hasta 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. La posesión de un determinado grado personal:

Por la posesión de grado personal, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por el grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en uno o más niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicita: 1 punto por año de servicios completo con un máximo de 3 puntos.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo I de esta Orden, para los puestos de trabajo en que así se especifique, porque los citados cursos tienen relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo correspondiente y siempre que se expida diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Los adecuados a las características de cada puesto de trabajo.

Los méritos específicos que resulten adecuados para determinar la mayor idoneidad de los aspirantes, se valorarán, para cada puesto de trabajo en que así se determina, en el anexo I de la presente convocatoria, con una puntuación máxima que no podrá superar los 10 puntos.

En el supuesto de que entre los méritos específicos se valore la posesión de una/s titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de lays misma/s, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

En aquellos casos en que la Comisión de Valoración considere oportuna la realización de una entrevista personal, ésta versará sobre los datos aportados por el interesado con el fin de disponer de elementos de juicio suficientes para valorar los méritos específicos que, en cada caso, se establezcan.